ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO– DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO (DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN)**

Dentro del plan estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) 2016-2022, cuya finalidad es trabajar por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Sumado a esto el cumplimiento de los lineamientos estratégicos y objetivos de calidad del ICA, busca: mantener y mejorar el estatus sanitario y fitosanitario del país; gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios; fortalecer el talento humano de acuerdo con los compromisos y proyecciones de la entidad; modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la proyección de la entidad.

Como socios estratégicos de la producción alimentaria del país, se busca de manera articulada con los gobiernos locales o seccionales, el fortalecimiento de acciones de diagnóstico pecuario y la protección sanitaria de los sistemas de producción pecuaria ante las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando nuestra capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.

Ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, con el recurso humano adscrito al ICA, el Convenio busca mediante el apoyo reciproco con los municipios, realizar la expedición de guías sanitarias de movilización interna, atender la protección de la producción pecuaria en todo el país y trabajar concertadamente en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la Visión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad .

Es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines, y así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario; mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales.

En el sentido anterior el Instituto Colombiano Agropecuario cuenta dentro de su estructura administrativa con la Subgerencia de Protección Animal, la cual tiene como propósito apoyar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos a la protección de la sanidad animal, a verificar la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de los insumos animales y a propender por la

inocuidad en la producción primaria de los productos de origen animal.

El desarrollo del propósito de tal Subgerencia, está principalmente enmarcado en los servicios de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades, así como los de diagnóstico vegetal y animal; para lo cual se cuenta con múltiples instrumentos o herramientas, dentro de las cuales es relevante para el presente caso acotar el SIGMA, el cual es definido como un desarrollo tecnológico del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y constituye la pieza fundamental en la implementación de un sistema de inspección, vigilancia y control (IVC) que se desarrolla mediante elementos de trazabilidad, donde es imperativo fortalecer la vigilancia y control de la movilización de animales y productos de riesgo en zonas estratégicas del país.

El Sistema SIGMA, tiene como principal herramienta de operativización las GSMI (Guías Sanitarias de Movilización Animal), las cuales se conceptúan como un instrumento sanitario de control epidemiológico que se expide para un grupo de animales a movilizar, basado en las condiciones sanitarias de los animales existentes en el predio, en un momento y lugar específico con respecto a su destino. Estas condiciones son la base para la autorización y permiten al ICA intervenir de manera oportuna para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y la ocurrencia de epidemias.

La Guía Sanitaria de Movilización Interna de Animal es el ÚNICO documento legal para realizar la movilización de animales en el territorio nacional de las siguientes especies: Bovinos, Bufalinos, Equinos, Asnales, Mulares, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Aves de Corral, Llamas, Alpacas y Avestruces.

Por lo anteriormente expuesto el Instituto Colombiano Agropecuario debe garantizar en todo el territorio nacional, la implementación de las políticas de sanidad animal; para lo cual es absolutamente necesario desarrollar procesos de alianza y cooperación con los diferentes municipios en las seccionales de la entidad a nivel nacional, especialmente y para el caso del interés, los municipios del departamento del Tolima, donde se cuenta con una población de 790.423 bovinos y 24.780 fincas o predios bovinos según censo pecuario 2019-2020 ICA, representando un 3,8% de los predios del país, lo que ubica al Tolima entre los diez (10) primeros departamentos del país en número de predios bovinos; siendo administrativamente imposible cubrir y gestionar tal población únicamente con el personal de la Sede Ibagué y las oficinas locales.

Entre los municipios que conforman el inventario animal mencionado y que debe atender el Instituto Colombia Agropecuario- Seccional Tolima, está el Municipio de Rioblanco, el cual pertenece a la provinciasur del Tolima.

Rioblanco fue fundado entre el año 1900 y 1902, no obstante su erección fue el 12 de diciembre del 1948. El nuevo municipio quedó con el área de 1.136 Kilómetros cuadrados y como los tres debates dados en la asamblea departamental fueron rápidos, se le bautizó “relámpago” lleva el número 11 de 1948. La Junta Municipal de Gobierno designada enseguida y por medio de elecciones se eligió el primer Concejo, integrado por los señores Gregorio Quintero y Antonio Marín, principales y como

suplentes, Estanislao Gómez y Justino Quiroga, el cabildo se instaló pero sesionó por pocas semanas porque sobrevino la violencia. Su primer Alcalde fue Marco Tulio Carvajal, recordado con cariño por sus obras de progreso y singular dinamismo.[1]

El Municipio de Rioblanco,se encuentra ubicado a 203,4km de Ibagué - capital del Departamento del Tolima, a 303 km de Bogotá -capital de Colombia- y a 464,1 km de Cali, la capital Vallecaucana. Este territorio se encuentra situado al Suroccidente del Departamento del Tolima, la cabecera está localizada sobre los 3° 33' de latitud Norte y los 75° 40' de longitud al Oeste del Meridiano de Greenwich, a una altura de 900 msnm y una temperatura media de 18.6° centígrados. Esto según información según oficial del municipio de Rioblanco en la página de su municipio[2] y el Plan de Desarrollo: “Rioblanco Responde”.

Este municipio Tolimense está conformado por ciento cinco (105) veredas, ocho (8) centros poblados tipo caserío, un (1) corregimiento, 7 barrios y 3 urbanizaciones[3] en el casco urbano, a saber:

1. Núcleo Gaitán
Gaitan, el bosque, San Rafael, Los cauchos, Rio Verde, Tesoro de la Paz, Catalina, La Albania, Los Naranjos, San Mateo, Alfonso Carrillo, La Legía, Yarumales, Tolima Santafé, El Duda, Bella Vista, los Alpes, Chele, Los Lirios, El Triunfo, El Canelo y San Jorge.
2. Uribe.
La Uribe, Vista Hermosa, La Gallera, La Floresta, Castillo, Vergel, Darién y San Francisco.
3. Casco Urbano.
Bello Horizonte, Buenos Aires, Gaitán, San José, Las Brisas, La Esperanza, Centro. Urbanizaciones Los Cámbulos, Cootransrio, Los Ocobos y Junta De Vivienda Caracolí.
4. Núcleo Herrera.
Herrera, Barbacoas, Campo Hermoso, Cristales, Cedral, Diamante, La Italia, La Palma, Las Juntas, Las Mirlas, Los Ángeles, Los Guayabos, Palo Negro, Las Mercedes, Pueblo Nuevo. Barrios. La Gaviota y Centro.
5. Núcleo Puerto Saldaña.
Puerto Saldaña, El Cambrin, El Topacio, La Pradera, Las Palmas, Los Limones, Brisas del Palmar, El Horizonte, El Placer y San Isidro.
6. Núcleo Lindosa.
La Lindosa, Betania, Buenos Aires, El Danubio, La Cristalina, La Esmeralda, El Moral, La Laguna, La Llaneta, La Primavera, La Verbena, El Darién y Bocas.
7. Núcleo Quebradon.
El Quebradon,La Palmera, La Unión, La Delicias, Delicias parte Alta, Manzanares, San Miguel, Altagracia, Porvenir, La Conquista, La Irlanda, Buena Vista, La Esperanza y La Brecha.
8. Núcleo Palmichal.
Belarcazar, Cruz Verde, Fundadores, La Argentina, Mesa de Palmichal, Santana, La Porfía, La Arabia, Boquerón, relator, Alto Palmichal, Marmaja, Marmajita, Bocas.
9. Núcleo Maracaibo.
Maracaibo, Campo Alegre, Peñas Blancas, Guadalejas, El Espejo, Los Pinos, Rionegro, La aurora y La Ocasión.
FUENTE: DANE

[1]https://es.wikipedia.org/wiki/Rioblanco
[2]http://www.rioblanco-tolima.gov.co/municipio/geografia
[3] Plan de Desarrollo Municipal: “Rioblanco responde 2020-2023”.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO– DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Rioblancocuenta con una superficie total de 1.443 km^2, de los cuales 0,38km^2 representan el área urbana,por lo tanto, un restante 99,26% del territorio corresponde al sector rural, según informacióndel plan de desarrollo “Rioblanco responde 2020-2023, en su página 28”.

En cuanto a su población, este municipio contaba con 22.617 habitantes para el año 2019 según información del plan de desarrollo, de los cuales 3.757 están acentuados en el caso urbano -Es decir un 16.62%- y 18.860 están ubicados y residen en el sector rural, representando un 83.38% de la población total del municipio. En general a los habitantes de este municipio se les llama por su gentilicio Rioblancunos. En cuanto a su estructura poblacional por sexo, la mayoría (11.879) son hombres, representando un 52,52%. Por lo que, el restante 47.48% (10.738) son mujeres. Esta estructura poblacional en contraste con el comportamiento poblacional del departamento, donde la mayor proporción de habitantes son mujeres.

Su actual representante legal es la alcaldesa municipal Doctora Elizabeth Barbosa, elegida para una representación entre 2020-2023.

El municipio Rioblancunolimita al norte con el municipio de Chaparral, al sur con el municipio de Planadas, al oriente con elmunicipio de Ataco y al occidente con el Departamento del Valle del Cauca, lugar último con el que se ha contemplado en diferentes escenarios institucionales, y político-administrativos, la unión por medio de una vía al valle.

Geográficamente, este municipio se encuentra a 203,4 km de Ibagué - capital del Departamento del Tolima, a 303 km de Bogotá -capital de Colombia- y a 464,1 km de Cali, la capital Vallecaucana; por lo que, uno de sus mercados potenciales lo constituye la capital Tolimense por cercanía y proximidad, la cual de acuerdo a estadísticas de DANE, cuenta con más de 500.000 habitantes -consumidores potenciales-, así mismo cuenta con cuatro (4) plazas o centros de mercadeo social, a saber: Plaza de la 14ª, 21ª, 28º y la plaza del Jardín, de acuerdo con el decreto 0183 del 23 de abril del 2001. Sin embargo, no puede subestimarse la importancia económica de Bogotá, puesto que por ser la capital del país es de obligado el relacionamiento comercial, con la entrada y salida de productos agropecuarios y en general bienes para el comercio.

En cuanto a las vías de comunicación del municipio, este cuenta con una pista de aterrizaje perteneciente al Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil para pequeñas aeronaves con una longitud aproximada a los 500 metros, ubicada en el corregimiento de Herrera-Rioblanco-Tolima.
En cuanto al transporte terrestre, la ruta de comunicación de este municipio desde la ciudad de Ibagué, es por la vía Gualanday-Espinal-Guamo-Ortega-Chaparral-Rioblanco, este municipio se encuentra a un tiempo aproximado de 5 horas y 6.5 horas de Ibagué y Bogotá respectivamente por la ruta nacional 45 (Variante Espinal- Girardot). En el trayecto Ibagué - Rioblanco, encontramos un peaje:PEAJE DE GUALANDAY.

A nivel intermunicipal y vías secundarias, Rioblanco está comunicado con el municipio de Chaparral

ISO 9001 icontec SC5917-1 ISO 14001 icontec SA-CER523457 IQNet
El campo es de todos Minagricultura

por una carretera departamental que tiene una longitud de 54 Km. El 60% de esta se encuentra pavimentada y el otro 40% se encuentra sin pavimentar en aceptable estado. Existe así mismo otra vía intermunicipal que comunica el casco urbano con el municipio de Planadas, que tiene 70 Km de longitud, sin pavimentar y su estado es de aceptable a regular. Es de anotar que por la vía que comunica con Planadas-Tolima, se cuenta con acceso a la capital Huilense (Neiva), a una distancia considerable y aproximada de 299 km en total, desde casco urbano de Rioblanco, anotando que el estado de la vía es bastante regular.

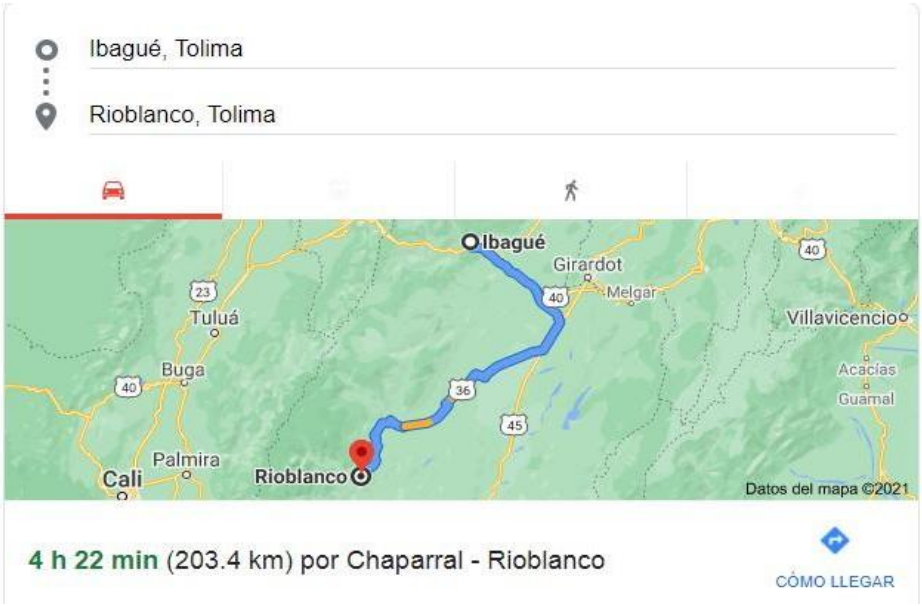
Como puede observarse, Rioblanco-Tolima es un municipio bastante alejado de los centros de provisión y comercialización del Departamento y el país, por lo que contar con servicios y trámites directamente en el municipio que faciliten la comercialización y el abastecimiento propio, resulta ser de importante estratégica y dinámica para el municipio.

Distancia Rioblanco- Neiva, por Planadas, Gaitania-Tolima.

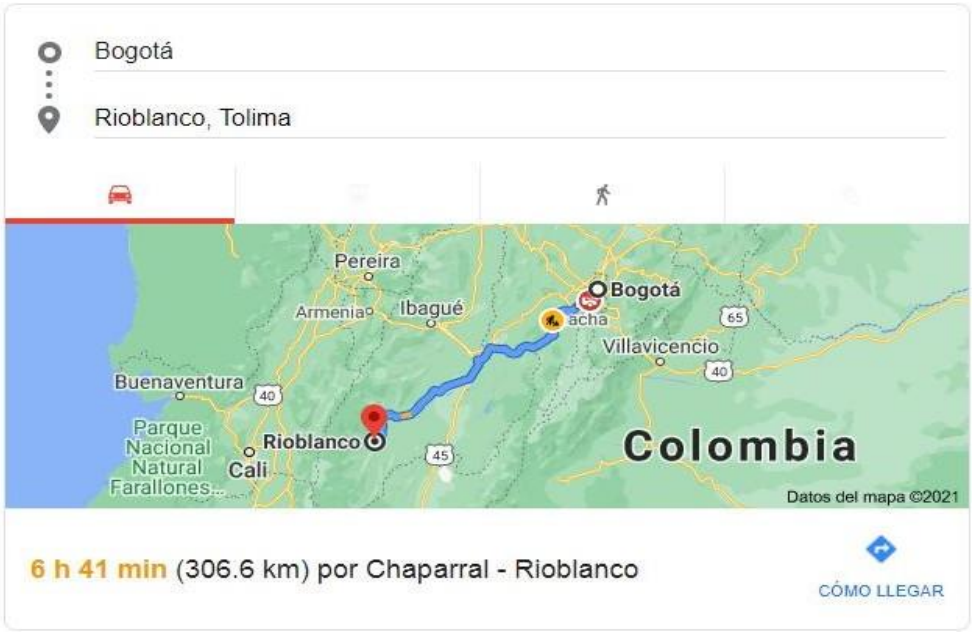


Nota: De Neiva a Planadas son 229 km, más 70 km de Planadas a Rioblanco.

Distancia Rioblanco- Ibagué, por Chaparral.



Distancia Rioblanco- Bogotá, por la vía Chaparral.

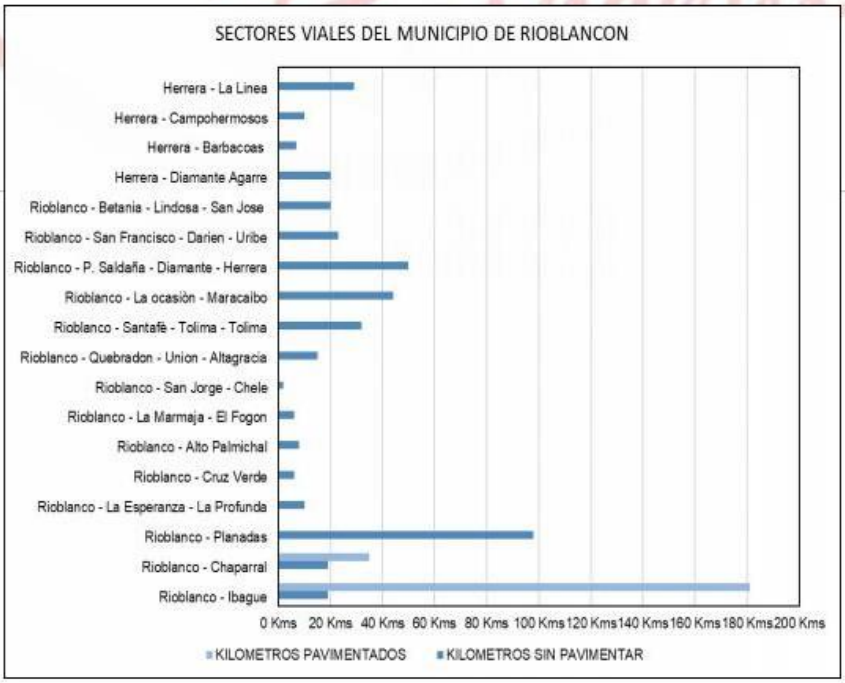


En cuanto a la conectividad vial local, el Municipio de Rioblanco está interconectado con la mayoría de sus veredas, de acuerdo con información de la página oficial de la entidad y el Plan de Desarrollo 2020-2023:

SECTOR TRANSPORTE

El municipio de Rioblanco se conecta de manera terrestre. Esta categoría hace que el municipio mantenga comunicación con los territorios del sur del Tolima, así se distribuye el desplazamiento desde Rioblanco hacia el norte con el municipio de Chaparral, así mismo se conecta hacia el sur con el municipio de Planadas.

Gráfica 80.Sector Transporte



De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal, el transporte en el municipio de Rioblanco está identificado por dos empresas que prestan servicios de vía terrestre, estando así la empresa local COOTRANSRIO, una de las principales ya que cubre rutas intermunicipales y veredales calculando un promedio de mercado en aproximadamente el 90% del total de los habitantes; mientras que la otra empresa COINTRASUR solo cubre las rutas intermunicipales con un 10% de los habitantes. En el municipio no se cuenta con una infraestructura física adecuada que cumpla la función de terminal de transporte y que esté habilitada por el ente nacional, se cuenta con parque automotor que han sido suficiente para suplir la demanda de los servicios de transporte en la actualidad, por lo tanto el crecimiento de la población tiende a ser negativo para los próximos años, dichos equipamientos bastarán para atender la demanda, por el contrario se sugiere algunas adecuaciones y mejoramientos

ISO 9001 SC5917-1 ISO 14001 SA-CER523457 IQNet
El campo es de todos Minagricultura

en estas infraestructuras en lo que concierne con la zona del parqueo del parque automotor y mantenimiento constante de este último.

Lo anterior permite inferir que la producción agropecuaria tiene medios y vías de comunicación por medio de las cuales ser acopiada en el centro urbano para fines de comercialización para el abastecimiento y/o la venta de excedentes a otros centro de comercio del Departamento y del país, por las vías nacionales y secundarias mencionadas en acápites anteriores.

Lasposibilidades viales interveredales evidenciadas,hacenpertinente impulsar la productividad agropecuaria de este municipio y especialmente la ganadera, puesto que por sus interconexiones interveredales tiene la posibilidad de acopiar la producción en el sector urbano, con posibilidades de autoconsumo y comercialización de excedentes. Pero por otro lado, también debe plantearse que por la lejanía del municipio con los centros de comercio en capitales y municipios cercanos, es necesario contar con servicios y trámites sanitarios directamente en el municipio, ya que es costoso adquirir los servicios de sanidad animal del ICA en los municipios más próximos, los cuales como ya se ha explicado están bastante distantes. En este caso, se trataría de fortalecer la productividad y sanidad animal directamente del municipio de Rioblanco por medio de trámites y servicios sanitarios expeditos e inmediatos para un inventario bovino de 12365 cabezas, con miras a garantizar un consumo interno pronto, de calidad ya menor costo, con un impacto socioeconómico para Rioblanco, Tolima.

En cuanto a la economía del municipio de Rioblanco, se resaltan como productos más representativos el café, con un área sembrada de 6.073 Ha., seguido de la caña panelera, frijol, cacao y aguacate. Sin embargo, existen también otros productos agrícolas que son de gran importancia, tales como maíz, plátano, yuca, maracuyá y banano, los cuales no han sido valorados estadísticamente.[4]

Tabla 20 . Evaluaciones agropecuarias municipales

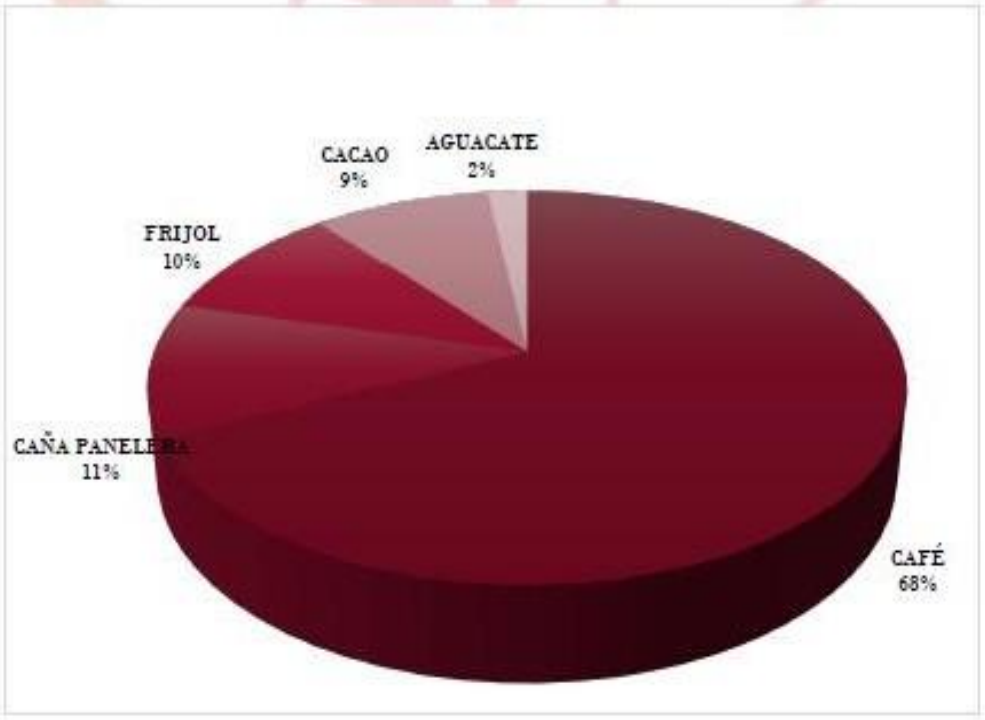
PRODUCTO	AREA SEMBRADA (Ha)	AREA COSECHADA (Ha)	PRODUCCION (Ton)	RENDIMIENTO (Ton)
CAFÉ	6.073	5.309	6.711	1.3
CAÑA PANELERA	985	965	7.720	8.0
FRIJOL	880	1.005	1.231	1.2
CACAO	800	625	375	0.6
AGUACATE	145	140	1.120	8.0

Fuente: Min agricultura, 2017

[4] Plan de Desarrollo: “Rioblanco responde 2020-2023”.

ISO 9001 icontec SC5917-1 ISO 14001 icontec SA-CER523457 IQNet
El campo es de todos Minagricultura

Gráfica 37. Áreas sembradas – Evaluaciones agropecuarias municipales



Fuente: Min. Agricultura - 2017

Ahora bien, en cuanto a la producción pecuaria los productores del área rural han desarrollado diferentes modelos productivos que han permitido cubrir algunas de las necesidades económicas presentadas en la actualidad. La ganadería bovina, la porcicultura, la producción aviar, la piscicultura y otros, son algunas de las unidades pecuarias que los productores tienen en cuenta para desarrollar fuentes de ingresos futuras. Todas estas especies y tipos de producciones relacionadas con la misión del ICA y sus programas y proyectos de intervención agropecuaria.

De acuerdo con información del plan de desarrollo municipal, el sector ganadero cuenta con un total aproximado de 12.142 cabezas, de lo cual el 60% se destina al sistema de doble propósito, el 20% a la producción de leche y un 20% final a la producción de carne. Adicional a la producción ganadera, el municipio cuenta con 563 predios y un total de 617 ganaderos registrados.
Las razas y los cruces presentes en la región son, el gyr, brahmán, normando, Holstein y pardo suizo. El peso promedio al sacrificio se acerca a los 425 kg y la producción láctea promedio es de 8 litros/vaca/dia.

La actividad productiva se enfoca en la mayoría de los casos a un sistema de extensivo tradicional, donde se realiza un manejo inadecuado de praderas, algunas medidas sanitarias poco aplicadas, carencia de programas de mejoramiento genético, alimentación y nutrición de baja calidad, y fallas en la ejecución de aspectos prácticos de manejo.

Es de anotar, que a pesar del significativo inventario, razas, climas y demás bondades proclives a la actividad ganadera, la perspectiva de muchos ganaderos y la tendencia progresiva es a la disminución del inventario bovino. Los continuos resultados negativos en términos de rentabilidad y la dificultad para posicionarse en mercados internos y externos, así como la poca posibilidad de inversión, las fallas en la infraestructura vial municipal, la competencia empresarial, los productos sustitutos, la falta de asesoría técnica y capacitación continuada, la ausencia de agremiación, y las afectaciones medioambientales en el sector rural, son aspectos que han permitido evaluar el riesgo negativo frente a la perspectiva ganadera del municipio. A esto habría que sumarle el hecho de que la planta de beneficio animal se encuentra en cierre definitivo, no obstante a finales del año 2019 el Gobierno Nacional profirió decreto No. 1975 del 29-10, por medio del cual otorgó vía libre a la implementación de plantas de beneficio animal categoría de autoconsumo, en el cual establece de manera taxativa las recomendaciones para la construcción y funcionamiento.

Sin embargo de lo anterior, el plan de desarrollo Rioblanco Responde 2020-2023 apuesta por el fortalecimiento de actividad productiva agropecuaria, para lo cual plantea la necesidad de gestionar convenios que permitan fortalecer las iniciativas para apoyar las actividades productivas de los campesinos. Conforme este lineamiento, se evidencia la necesidad de fortalecer alianzas y acciones de cooperación interinstitucional entre la alcaldía de Rioblanco y el ICA como autoridad sanitaria del país, en pro del fortalecimiento de la productividad del sector, buscando facilitar e incentivar la producción ganadera, por medio de servicios y trámites ágiles, económicos y directos, que eviten costos de transacción, tiempo y desplazamiento a los ganaderos de la región, además de propiciar la realización de negocios y espacios comerciales de ganadería.

En el mismo sentido anterior, el componente estratégico del plan de desarrollo en su acápite de –*Agricultura sostenible y gestión ambiental*-, plantea como objetivos entre otros tales como: a). Fortalecer el proceso sanitario para los sistemas de producción agrícola y la consolidación del sistema oficial de inocuidad agroalimentaria, b). Coordinar intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos; los cuales como podemos notar, son estrictamente vinculados a la misionalidad del ICA, puesto que al brindar servicios de sanidad animal a la producción ganadera Rioblancuna, se podrá consolidar un sistema local de inocuidad agroalimentaria para el autoconsumo y la proyección de los excedentes de producción hacia mercados cercanos y/o nacionales, buscando fortalecer la generación e ingresos y calidad de vida para las familias, además de generar un impacto social al ofrecer productos cárnicos y lácteos salubres, lo cual contribuye al cuidado de la salud pública de los Rioblancunos.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO– DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

A nivel ya específico de programas del plan de desarrollo, el municipio de Rioblanco plantea en su plan de desarrollo, entre otros los siguientes programas relacionados con la misión y proyectos estratégicos del ICA: a). Inclusión productiva de pequeños productores rurales, b). ordenamiento social y uso productivo del territorio rural, c). Aprovechamiento de mercados externos, d). Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria y e). Infraestructura productiva y comercialización.

Tabla 69. Agricultura y Desarrollo Rural

Indicador de bienestar	Unidad de Medida	Linea Base	Año Base	Meta Cuatrienio	Programa presupuestal	Producto	Indicador PAZ	Indicador PDET	Código del Indicador de producto	Indicador de producto		
						Cuartos frios adecuados	-	-	17020310 0	Cuartos frios adecuados	Número	2
						Servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible	-	-	17020350 0	Personas capacitadas	Número	100
						Servicio de apoyo a la comercialización	PAZ	PDET	17020380 1	Productores apoyados para la participación en mercados campesinos	Número	400
									17020380 2	Productores apoyados para la participación en ruedas de negocios	Número	50
									17020380 3	Productores apoyados para la participación en ferias comerciales	Número	50
diversificación de los mercados de destino	Número	n/d	n/d	n/d	Aprovechamiento de mercados externos	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	-	-	17060040 0	Participaciones en ferias nacionales e internacionales	Número	5
zonas libres y de baja prevalencia de plagas y enfermedades	Número	n/d	n/d	n/d	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	Documentos normativos	-	-	17070020 2	Actos administrativos relacionados con medidas sanitarias y fitosanitarias realizados	Número	5
						Servicios de vacunación para especies animales de interés agropecuario	-	-	17070420 2	Dosis vacunales aplicadas	Número	400
							-	-	17070420 7	Équidos vacunados contra encefalitis equina	Número	700
área en operación efectiva en	Hectáre				Infraestructura productiva	Plantas de beneficio animal construidas	PAZ	PDET	17090680 0	Plantas de beneficio animal construidas	Número	1
						Plaza de mercado construidas	PAZ	PDET	17090810 0	Plazas de mercado construidas	Número	2

El campo es de todos
Minagricultura

De esto, podemos evidenciar claramente la correspondencia entre los programas de la línea estratégica de Rioblanco con la misión del ICA, es innegable la estrecha relación con la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria, haciendo necesario el desarrollo de esfuerzos conjuntos en pro de temas estratégicos e imprescindibles como el estatus sanitario de Rioblanco, el Tolima y el País, pero por sobre todo la calidad de vida de los productores rurales.

Como se evidencia en tales programas, la proyección del municipio de Rioblanco busca contrarrestar las expectativas negativas y de reducción de la actividad ganadera, puesto que contempla entro otros aspectos estratégicos, la construcción y consolidación de una ruta de medidas sanitarias y fitosanitarias por medio de la expedición de un acto administrativo en particular, la construcción de una planta de sacrificio animal, la adecuación de dos cuartos fríos, el apoyo y servicios para la participación en ferias comerciales nacionales e internacionales y ruedas de negocios, además de capacitación en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible. Todas estas metas muestran el esfuerzo institucional para lograr y mejorar aquellas condiciones que permiten aumentar la productividad, calidad, rentabilidad y acceso a mercados para la producción ganadera de Rioblanco, Tolima. Fortalecer la infraestructura para la producción ganadera es clave, puesto que permite el sacrificio para consumo local en adecuadas condiciones de salubridad, aumentando la confianza del mercado consumidor y reduciendo el índice de enfermedades en la población a causa del consumo de carne sin estándares de calidad. Además que brindar estas condiciones, es una medida fundamental para reactivar la economía en tiempos de COVID19, donde los ingresos y posibilidades económicas de las familias campesinas han resultado afectados, por su alto nivel de vulnerabilidad socioeconómica.

En cuanto a los espacios comerciales y ferias nacionales e internacionales, es necesario garantizar que las especies animales que participen en mercados campesinos y demás espacios de muestra y comercialización, sean animales sanos, que cumplen con los estándares respectivos, permitiendo la exposición de ejemplares confiables y por ende la realización de negocios seguros sanitariamente, donde a su vez se está fortaleciendo el buen nombre y estatus de la ganadería de Rioblanco y el Tolima.

Expuesto lo anterior, se evidencia que el plan de desarrollo 2020-2023, tiene un alto contenido y enfoque en la producción y competitividad agropecuaria, especialmente la pecuaria ganadera; lo cual constituye el escenario ideal y urgente para que entre el Instituto Colombiano Agropecuario y el Municipio de Rioblanco-Tolima,se desarrollen acciones de cooperación y articulación institucional que propendan por la consolidación de una actividad agropecuaria de mayor productividad y calidad,un mejor y mayor control sanitario y el fortalecimiento de estándares de calidad a especies animales objeto de control oficial, tales como: bovinos, equipos, asnares, mulares, caprinos, ovinos, porcinos, bufalinos, aves de corral, avestruces, etc.

En referencia a las especies objeto de estudio del sector pecuario que se identifican necesarias de impulsar, el censo agropecuario del ICA 2019-2020, informa que la ubicación de los 623.794 predios

bovinos existentes en el país está concentrada principalmente en los departamentos de Boyacá (14,17%), Cundinamarca (12,75%), Antioquia (10,70%), Nariño (7,98%), Santander (6,41%), Córdoba (4,77%), Tolima (3,60%), Cauca (3,44%), Norte de Santander (3,22%) y Meta (2,98%), lo que representa el 70,01% de los predios con bovinos a nivel nacional. Por lo que el departamento del Tolima y sus municipios aportan de manera importante en la dinámica ganadera y bovina del departamento y la nación; siendo pertinente resaltar las cifras y realidad ganadera del Municipio deRioblanco, el cual según el censo bovino del 2020 tiene un total de 12.365 bovinos y611fincas o predios bovinos. Dado lo anterior, el ICA y el Municipio deben adoptar las medidas de cooperación necesarias para garantizar la verificación sanitario-pecuaria de esta importante población pecuaria y proyectar la ganadería del Municipio en la región, como un cultivo de calidad y ajustado a estándares.

MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	TERNERAS < 1 AÑO	TERNEROS < 1 AÑO	HEMBRAS 1 - 2 AÑOS	MACHOS 1 - 2 AÑOS	HEMBRAS 2 - 3 AÑOS	MACHOS 2 - 3 AÑOS	HEMBRAS > 3 AÑOS	MACHOS > 3 AÑOS	TOTAL BOVINOS - 2019
RIOBLANCO	73616	1.392	1.331	1.638	1.675	1.071	1.370	3.457	431	12.365

No DE FINCAS 1 A 50	No DE FINCAS 51 A 100	No DE FINCAS 101 A 500	No DE FINCAS 501 O MAS	TOTAL FINCAS CON BOVINOS - 2019
570	29	12	0	611

Fuente: Censo pecuario 2020- ICA.

En cuanto a la producción de cerdos, el municipio de Rioblanco cuenta con un inventario de 620 porcinos y un total de 97predios, ocupando un puesto relegado en el Tolima, pero siendo la base de sustento de ingreso de varias familias que residen en sectores alejados del municipio:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	TOTAL CERDOS TRASPATIO 2019	TOTAL PREDIOS TRASPATIO - 2019	TOTAL PORCINOS - 2019	TOTAL PREDIOS PORCINOS 2019
TOLIMA	RIOBLANCO	73616	620	97	620	97

Por otro lado, en relación a la producción equina, caprina y ovina, se ha podido establecer que el municipio de Rioblancocuenta con un inventario de 4.945 equinos, ubicándolo en el puesto cuarto (4º) de 47 municipios en el Tolima, lo cual es concordante con las tradiciones y festivales que se llevan a cabo, entre ellas las fiestas campesinas y del retorno y el cumpleaños de Rioblanco, las cuales tienen como fecha de ocurrencia el fin de semana más cercano al 24 de junio y los 21 de diciembre de cada año respectivamente, en estas fiestas se puede disfrutar bailes populares de la región, corrida de toros, conciertos con artistas populares, exhibición de caballo y de productos de la región.

Esto muestra lo consecuente de las tradiciones del municipio con los tipos de cultivos que se implementan y se promueven, por lo cual es importante garantizar medidas de cobertura sanitaria a las

especies en todos estos eventos realizados, a fin de proteger la sanidad animal del municipio y del Departamento.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPI	TOTAL EQUINOS	TOTAL CAPRINO	TOTAL OVINOS
TOLIMA	RIOBLANCO	73616	4.945	12	8

Estas importante poblaciones pecuarias y fuentes estratégicas para la generación de desarrollo y calidad de vida para las gentes del municipio de Rioblanco, hace muy importante las labores de verificación, control y seguimiento epidemiológico que adelanta el ICA, el cual como es sabido, se puede efectuar por medio de la expedición de la licencia de movilización animal o GSMI; puesto que para poder expedir tal documento EPIDEMIOLÓGICO, los animales deben estar inventariados en el sistema SIGMA y para su respectiva movilización hacia planta, concentración, venta o cualquier otro motivo, su vacunación debe estar al día; logrando así una movilización con mayores estándares de calidad, negocios y transacciones con animales sanos, concentraciones, cabalgatas, ferias y demás exposiciones ganaderas libres de focos de riesgo epidemiológico y por supuesto y la más importante, la producción de cárnicos salubres, con alto impacto en la salud pública y el bienestar de los consumidores. Además del fortalecimiento de la productividad y competitividad que aporta al sector, el hecho de realizar movilizaciones técnicas y legales.

Otro elemento que justifica la necesidad decontar con un instrumento para la vigilancia epidemiológica de estas importantes poblaciones pecuarias, es la pertinencia de fortalecer el control sanitario en la provincia Sur del Tolima, puesto que el municipio de Rioblanco es limítrofe y/o muy cercano a los municipios de Chaparral, Ataco y Planadas los cuales tiene respectivamente inventarios de 45.740, 23.397 y 16.899 cabezas de ganado, además de que este municipio limita con otro departamento de vocación ganadera, como lo es el Valle del Cauca con una concentración de 568.533 animales bovinos.Por lo anterior le asiste al ICA la responsabilidad como autoridad sanitaria del país, garantizar la sanidad animal en todo el territorio nacional, especialmente para este caso en la jurisdicción, lo cual solo se logra si los municipios que cumplen estándares se rodean de otras alcaldías y territorios que den cumplimiento a los mismos, es decir aumentando la cobertura sanitaria del departamento y el país.

Si bien la vocación agropecuaria y el plan de desarrollo del Municipio de Rioblanco resaltan la importancia de la producción agropecuaria y la ganadería como fuente de desarrollo e ingresos para la población, otro elemento de importancia capital que justifica la necesidad de suscribir este convenio de cooperación en materia de sanidad animal, es el tiempo de desplazamiento y los costos de traslado hacia los municipios más cercanos para acceder a los servicios del ICA, como lo son:Chaparral, Ataco y Planadas, aclarando que las vías de acceso a estos municipios no están en las mejores condiciones y en algunas épocas de lluvia tiene limitante acceso.

Así mismo debe tenerse en cuenta que tales municipios cercanos tiene un inventario alto que atender, lo que hace que al no contar con servicios directos en el municipio de Rioblanco se genere sobrecarga administrativa sobre dichos municipios aledaños. Igualmente debe mencionarse que el convenio de Planadas, Tolima (PSG), culmina su periodo de ejecución en la vigencia 2021.

De no contar con este PSG directo en Rioblanco-Tolima, generaríamos sobrecostos a los productores y ganaderos que requieren el servicio de expedición de licencias de movilización animal, puesto que tendría que desplazarse a Chaparral, Ataco y/o Planadas, lo que implicaría asumir costos de transporte y desgaste de tiempo para poder expedir las guías y realizar los trámites asociados a estas. Para el caso particular, deberán realizar los siguientes recorridos:

Tabla 1. Distancia Rioblanco a punto de servicio al ganadero más cercano.

Municipio de Origen	***Municipio de Destino***	***Tiempo recorrido solo ida (Horas-Minutos)[5]***	***Distancia en KM.***
Rioblanco, Tolima	Chaparral, Tolima	1 hora 34 minutos	51.6
	Planadas, Tolima	2 horas 28 minutos	74
	Ataco, Tolima	4 horas 26 minutos	148

Fuente:Rutadistancia.com y google maps.

Ahora bien, si en última instancia los ganaderos y propietarios del municipio de Rioblanco-Tolima, llegaren a trasladarse para la obtención de los servicios del ICA a los municipios circundantes mencionados descritos en la tabla 1., deberán pagar en épocade COVID19 entre $60.000 y $90.000 por los recorridos de ida y regreso de acuerdo a consulta telefónica con personal del equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. Por lo tanto, trasladarse a alguno de los municipios mencionados para generar una licencia de movilización animal o realizar cualquier de los otros trámites que se prestan mediante los puntos de servicio al ganadero- convenios, tales como recepción de documentos para registro de predio pecuario, solicitud de cargue vacunación o actualización de RUV e inventario, no resulta viable económicamente; pues serían más altos los costos de desplazamiento que el valor mismo de la guía de movilización animal o GSMI, la cual está para 2021 de acuerdo a la resolución de tarifas No. 082178 del 23-12-2020 en $7.703, repercutiendo todos estos costos de más en la comercialización y rentabilidad de los campesinos y ganaderos; y por tanto en el encarecimiento de los productos cárnicos y derivados del ganado en tiendas y supermercados. De la misma manera esto constituye una acción anti trámite, ya que implica más tiempo y desgaste para el uso de los servicios; por lo tanto, se hace necesario brindar el servicio de manera presencial, ágil y exclusiva en el Municipio de Rioblanco, Tolima.

Por último y no menos importante en relación con la descripción de la necesidad, mediante radicado interno ICA No. 40201100391 del 25-08-2020, el Municipio de Rioblancomanifestó ante esta seccional la intensión y la necesidad de suscribir y continuar con el convenio para la expedición de guías sanitarias de movilización interna de animales, productos y subproductos de origen animal; para lo cual allegó la documentación correspondiente, de conformidad con la guía parasuscripción de convenios GRFT-GC-P-006. Es de aclarar que estos documentos son objeto de trámite hasta tanto se cumplan requisitos y se inicie trámite alterno de liquidación de convenio anterior, el cual venció el día

[5] El tiempo de viaje podría ser superior al dado por las georreferenciaciones tenidas en cuenta, ya que por época de lluvias y condiciones de la vía puede ser mayor.

26-12-2020 y a la fecha ya fue radicada mediante memorando No. 40213100081 del 11-02-2021.

CONVENIENCIA

Que el parágrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que es función del ICA controlar la movilización de animales susceptibles de enfermedades en todo el territorio nacional, por lo cual adoptará las medidas sanitarias necesarias para cumplir con este objetivo, siendo la entidad responsable de la expedición de las guías zoosanitarias de movilización de animales y sus productos, de acuerdo a la Ley 395 de 1997, la Ley 623 de 2000, las Resoluciones ICA 1779 de 1998, 1729 de 2004, 2774 de 2007, 2141 de 2009, 1634 de 2010, 3640 de 2013, 676 de 2015, 7231 de 2017, 6896 de 2016, 17463 de 2017, 2421 de 2017, 6605 de 2017, 6646 de 2017, 27077 del 2018.

Que el Decreto 4765 de 2008, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, establece en el numeral 13 del artículo 6° que dentro de las funciones generales del ICA se encuentra la de propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción pecuaria.

Que existe interés por parte del ICA de ampliar la cobertura y la prestación del servicio en cuanto a la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización en el Municipio de Rioblanco, dado que la entidad territorial-municipal ha manifestado la intensión de cooperar de la mano con el ICA por la sanidad animal, igualmente cuenta con los elementos, servicios e la infraestructura requerida, para garantizar el servicio. Además, las instalaciones que ofrece la Alcaldía Municipal, se encuentran ubicadas en un lugar estratégico y de fácil localización y acceso para los usuarios.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, a través de la Subgerencia de Protección Animal y específicamente con las actividades de control a la movilización que realiza la Dirección Técnica de Sanidad Animal y, en el marco de la normatividad sanitaria vigente, viene adelantando el proceso de implementación del nuevo aplicativo vía Web para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización – SIGMA. Esta implementación se está adelantando para el total de puntos de expedición existentes en territorio nacional que incluye oficinas locales, puntos simples de expedición y convenios de cooperación. Este proceso implica el cumplimiento de una serie de requerimientos específicos tales como: instalaciones que garanticen seguridad, una adecuada atención al público, capacidad de

custodia de los documentos oficiales para movilización, el entrenamiento del personal operativo; la revisión, mantenimiento y en algunos casos la actualización de equipos, el establecimiento o continuidad de los sistemas de conectividad avalados por la Oficina de Tecnología de la Información del Instituto, entre otros.

Que el Municipio de Rioblanco se encuentra ubicado en la provincia surdel departamento, tal como quedó evidenciado en el acápite de descripción de la necesidad y dadas las dificultades, desventajas y costos en materia de transporte y tiempo para acceder a los servicios en los otros municipios cercanos, se hace necesario implementar un punto de servicio al ganadero –PSG- propio del municipio deRioblanco; entendiéndose además que es deber de los gobiernos en todos sus niveles desarrollar las políticas de estado, entre ellas las del sector agropecuario; por lo que la cooperación entre entidades estatales resulta ser un instrumento efectivo, necesario y casi que imperativo para contribuir en el sentido enunciado. Resulta pues pertinente cubrir sanitaria y epidemiológicamente un inventario bovino de 12.365 cabezas, evitando la concentración de focos de enfermedades que impacten nocivamente la ganadería, no solo del municipio; sino de la región y la nación, con las consecuentes implicaciones a nivel de estatus sanitario y exportaciones cárnicas.

Que según estadísticas de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional, con corte a la fecha 2021, se han presentado veinticuatro (24) casos de abigeato en lo corrido del departamento. Y para la vigencia 2020, se presentaron ciento sesenta y cuatro (164) casos de abigeato en el Tolima a lo largo y ancho del departamento[6], presentándose catorce (14) de estos casos en la zona surdel Tolima, especialmente en los municipios de Planadas, Ataco, Chaparral y Rioblanco. Por lo que el control de inventarios bovinos por medio de la expedición de licencias de movilización animal, resulta ser una medida conveniente y efectiva para proteger la propiedad privada de los ganaderos y garantizar las condiciones para el desarrollo de la actividad comercial. Además de representar un instrumento para que, de forma conjunta entre autoridades policiales, ICA y Municipio, se realice un trabajo articulado en pro de mitigar este delito que afecta altamente a los ganaderos y sus cultivos.

Por lo descrito en los apartes anteriores, es viable consolidar una estrategia de control y seguimiento por medio de los servicios sanitarios del ICA, especialmente la licencia de movilización animal, la cual permitirá mitigar los casos presentados en vigencias anteriores y contribuir a consolidar una dinámica de reducción de este tipo de delitos en el Tolima, repercutiendo indudablemente en garantizar la legalidad, forjando un ambiente de confianza en este importante sector agropecuario.

Que la estructura administrativa del Municipio de Rioblanco–específicamente laSecretaría de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental-, no es lo suficientemente amplia para lograr una efectiva cobertura y asesoría agropecuaria a ganaderos del municipio, por lo que asociarse con diferentes

[6]Informe de hurto a cabezas de ganado- Dirección de investigación criminal e INTERPOL.

entidades del sector agropecuario como lo es el ICA, para desarrollar temas como capacitación, asesoría y control en materia de sanidad animalpor medio de los servicios que prestan los puntos de servicio al ganadero -PSG-, resulta benéfico para el cumplimiento de la misión, los planes y objetivos estratégicos de las dos entidades. Pues al contar con un PSG, será mayor la presencia institucional del ICA y existirá por tanto mayor interlocución entre las partes y por ende la posibilidad de realizar acciones conjuntas y diversos proyectos en pro del sector agropecuario del municipio y la calidad de vida de los Rioblancunos.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA-, aporta en calidad de contrapartida para la suscripción y funcionamiento del convenio, el uso y acceso a la plataforma SIGMA -Sistema de información para Guías de Movilización Animal-, definido como: “un desarrollo tecnológico del Instituto Colombiano Agropecuario, el cual se constituye en pieza fundamental en la implementación de un sistema de inspección, vigilancia y control (IVC) que se desarrolla mediante elementos de trazabilidad, donde es imperativo fortalecer la vigilancia y control de la movilización de animales y productos de riesgo en zonas estratégicas del país”, facilitando igualmente los respectivos licenciamientos, mantenimientos y capacitaciones que requiere dicho sistema.

Que dentro de los aportes en especie por el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA-, está la entrega de material escrito sobre los programas del ICA, legislación sanitaria, manuales y normas, por lo tanto; esta acción constituye la posibilidad de aumentar el conocimiento de la labor del ICA en el campo y amplía los saberes de los campesinos sobre la oferta del Instituto y la posibilidad de beneficiarse, además de las visitas de carácter técnico del equipo directivo y misional del ICA, referentes a la supervisión y acompañamiento en el marco de las cuales se brinda asesoría sobre los servicios del ICA, en pro de fortalecer la competitividad del sector agropecuario Rioblancuno. Por lo tanto, existe una clara relación de beneficio mutuo para las dos entidades, con lo cual se viabiliza la conveniencia de suscribir el convenio en que derive el presente estudio previo.

Que dentro de los aportes en especie por parte del ICA, se ha establecido la entrega de papel para la impresión de las GSMI que se expidan durante la ejecución del convenio de acuerdo con el estimativo de guías mensuales expedidas y la demanda presentada; por lo tanto, constituye un aliciente que facilita la operación del convenio y evita al municipio deRioblanco la incurrencia en gastos y costos de papelería e insumos, haciendo más conveniente el convenio para este municipio, vía menores costos y gastos de operación.

Que el Cooperante –Municipio de Rioblanco-, ha ofrecido como aporte al futuro convenio, mediante certificado firmado por la alcaldesa municipal Dra. Elizabeth Barbosa, los equipos de cómputo e impresión, internet y el personal operativo, para contribuir con el desarrollo conjunto del objeto del convenio en que derive el presente estudio previo, lo cual se avalúa en la suma de $23.546.000=, logrando que sea factible la suscripción de este convenio para el ICA, pues el Instituto no cuenta con equipossuficientes para brindar computadores e impresoras a cada municipio de los 47 con los que

pretende suscribir convenios, no obstante el aporte en otros aspectos técnicos y en materia de insumos.

Que con ocasión a la emergencia sanitaria del COVID19, el municipio de Rioblanco ha adoptado mediante Decreto No. 0155 del 20-11-2020, medidas sanitarias y de policía necesarias para la reservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión a la situación epidemiológica. Por lo que se encuentra habilitado desde esta materia para prestar servicios públicos a la comunidad campesina con garantías y medidas de protección pertinentes, siendo un factor relevante y conveniente que permite la prestación del servicio de licencias de movilización animal en las instalaciones de la alcaldía municipal, logrando desarrollar las actividades del convenio con observancia del distanciamiento social, uso de tapabocas y demás medidas que protegen la salud, pero permiten continuar dinamizando la actividad productiva a través del pretendido convenio.

Que desde el punto de vista financiero, el ICA podría estar dejando de obtener ingresos al no disponer de un punto de expedición de guías en tal Municipio.Esto dado el número de bovinos y fincas ganaderas registradas con que cuentaRioblancoTolima, ya que, así como se pueden estar desplazando actualmente los ganaderosa otros municipios cercanos como Planadas y/o Chaparral,puede que algunos no realicen movimientos de animales o lo realicen sin el lleno de los requisitos sanitarios, por el desincentivo de no contar con la cercanía y disponibilidad inmediata del servicio. De igual manera podría estarse descuidando la sanidad animal en un municipio que busca fortalecer la ganadería como generador de ingresos de ingresos en época de COVID19, representando además la posibilidad de convertirse en un foco de riesgo de emergencia sanitaria para el mismo territorio, los municipios aledaños con altas concentraciones que han sido mencionados en la descripción de la necesidad e incluso el departamento limítrofe Valle del Cauca; lo cual indudablemente podría afectar el estatus sanitario de país libre de fiebre aftosa, entre otros, etc.

Dado lo anterior se considera procedente y viable aunar esfuerzos entre el ICA y el Municipio de Rioblanco, para realizar la expedición de guías sanitarias de movilización animal y los demás servicios asociados de manera presencial en tal territorio y así cumplir las políticas agropecuarias del estado colombiano en beneficio de productores y ganaderos.

2.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**TIPOLOGÍA DEL CONVENIO**	Convenio Interadministrativo
2.2	**OBJETO**	Aunar esfuerzos para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización en el Municipio de Rioblanco– Departamento de Tolima.

2.3	**OBLIGACIONES**	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **EL MUNICIPIO** tendrá las siguientes obligaciones: 1. **El MUNICIPIO** deberá realizar los aportes tal como se describe en el numeral 4.2del presente documento y garantizar que los bienes aportados se encuentren en adecuado funcionamiento durante la vigencia del mismo. 2. Disponer de los servicios de unprofesional con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria,quien será el responsable de la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina Local del ICA en la región, quién será asesorado y supervisado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de su jurisdicción. 3. Disponer de una conexión a Internet, un computador, una impresora y un escáner según especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.4 especificaciones. 4. Tener Licenciadotodos los programasque se utilicen para la expedición de guías sanitarias de movilizaciónde conformidadcon el numeral 2.4 especificaciones, de los estudios previos. 5. Coordinar con el supervisor del convenio el horario de atención al público que deberá prestar la oficina. Para ello el Municipio enviará una propuesta que deberá ser avalada por el supervisor del Convenio. 6. El Municipio deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del Municipio y el ICA para el manejo exclusivo de los recursos que se perciban a partir de la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO:** Si dicha cuenta bancaria es de ahorros o genera rendimientos financieros, el Municipio deberá transferir o consignar mensualmente al ICA, el valor correspondiente a los rendimientos financieros anexando el soporte original de dicha transacción, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponde el ingreso. 7. Entregar un informe mensual de las guías expedidas y consolidar un archivo de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Instructivo NoCRI-CRS-I-SA-FA-012; así mismo deberá allegar al informe las planillas de recibido a satisfacción. “El informe deberá estar suscrito por el responsable directo" 8. Recepcionar los documentos establecidos en la Resolución 9810 de 2017, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto para realizar el trámite de Registro Sanitario de Predio Pecuario o remitirlos al médico veterinario

		responsable de la oficina local que se encuentra dentro de su jurisdicción para dicho fin. 9. La documentación que cumpla con lo indicado en la Resolución 9810 de 2017, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto deberán reportarse y enviarse a la Oficina local del ICA de la jurisdicción del predio en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepción de los documentos**".** 10. Reportar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes porcorreo electrónico al Supervisor del Convenio con copia a la coordinación epidemiológica a la que pertenece, el archivo de Movilización del mes inmediatamente anterior (reporte de movilización mensual). 11. Recepcionar el valor de pago para la expedición de las guías sanitarias de movilización animal, de acuerdo a las tarifas establecidas por el ICA para cada vigencia. 12. Registrar el valor del pago en el aplicativo SIGMA y expedir la GSMI. 13. Consignar diariamente el valor recaudado en la cuenta bancaria del convenio. 14. Enviar dentro de los cinco primeros días de cada mes al supervisorel informe de GSMI por oficina, la transferencia o consignación original del 100% del valor de las GSMI expedidas durante el mes anterior y la consignación de los rendimientos financieros en el caso que la cuenta sea de ahorros. 15. En el caso de recibir por parte de un usuario una consignación bancaria a las cuentas establecidas de recaudo directo del instituto, la alcaldía deberá remitir a la oficina local de su jurisdicción el soporte escaneado para verificación y registro y posteriormente original para el archivo de recaudo. 16. Guardar estricta confidencialidad de la información que se obtenga o se entregue con ocasión a la celebración y ejecución del convenio conforme a lo establecido en el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **OBLIGACIONES DEL ICA:** el ICA se compromete a: **1.** Entrenar al operador del punto que designe **EL MUNICIPIO**, en el manejo del aplicativo SIGMA, requisitos para el Registro Sanitario de Predio Pecuario y requisitos para la movilización de animales y subproductos. **2.** Entrenar al funcionario designado para la expedición de guías, en el

<table>
<tr><td></td><td></td><td>diligenciamiento de formatos y reporte de la información al ICA.
3. Crear los usuarios de acceso al sistema SIGMA y dar las autorizaciones pertinentes para el ingreso al sistema.
4. Brindar soporte técnico al SIGMA a través de la mesa de ayuda, lineas telefonicas, y correos electronicos dispuestos por el Instituto.
5. Suministrar el papel necesario para la impresión las Guías Sanitarias de Movilización expedidas en virtud del presente convenio.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>ESPECIFICACIONES</td><td>Con el finde llevar a cabo de manera correcta el proceso de expedición de los documentos asociados a la movilización de animales y sus productos, se requiere que los bienes y/o elementos aportados por el MUNICIPIO DERIOBLANCO, cumplan con las siguientes características:

<table>
<tr><td colspan="2">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE HARDWARE</td></tr>
<tr><td>Procesador</td><td>Intel Core I3 o I5 o I7 - (5ta a 8va Generación) - Velocidad de 3.2 a 3.6 Ghz</td></tr>
<tr><td>Memoria</td><td>4 GB – 8 GB DDR3</td></tr>
<tr><td>Disco Duro</td><td>500 GB – 1 TB SATA</td></tr>
<tr><td>Tarjeta de red</td><td>100 / 1000 Mbps Incluida en la Board</td></tr>
<tr><td colspan="2">SOFTWARE INSTALADO EN EL EQUIPO</td></tr>
<tr><td>Sistema operativo</td><td>Windows debidamente licenciado en versión W7 o W8 o W10, compatibilidad de 32 o 64 bits</td></tr>
<tr><td>Paquete Ofimática</td><td>Office debidamente licenciado en versión 2013 o 2016, compatibilidad de 32 o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo instalado</td></tr>
<tr><td>Visualización de archivos PDF</td><td>Recomendado Adobe Reader XI o DC, en compatibilidad de 32 o 64 Bits, de acuerdo al sistema operativo instalado</td></tr>
<tr><td>Navegadores</td><td>Google Chrome, Mozilla</td></tr>
<tr><td>Programa de servicio de conexión remota</td><td>Team Viewer, Anydesk (debidamente instalado, bien sea la versión de prueba o la versión licenciada). Este se usara para que la OTI del ICA, haga la correspondiente configuración de la aplicación para la generación de las GSMI, también para dar soporte a la aplicación cuando sea requerido.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONECTIVIDAD / SERVICIO DE INTERNET</td></tr>
<tr><td>Velocidad</td><td>Cantidad de equipos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		1 - 2 Mbps	1 - 2 Equipos
		5 Mbps	3 Equipos en adelante
		IMPRESORA	
		Tipo	Laser
		Color de impresión	Blanco y Negro
		Velocidad impresión	mínimo 22 ppm
		Impresión a doble cara	SI
		Conectividad	USB / RED 100 / 1000
		Escáner opcional, se usa en caso de que tengan impresora láser únicamente.	
		ESCÁNER	
		Tipo	ADF / Cama Plana
		Velocidad de escaneo	20 ppm
		Alimentador Automático	SI (opcional)
		Conectividad	USB
		Compatibilidad	Sistema operativo Windows (Win 7, Win 8, Win 10) Versiones 32 / 64 bits

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO**	
La Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 209, Inciso Primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".		
3.2	**IDONEIDAD DEL CONVENIENTE**	
La idoneidad de las partes en el presente convenio interadministrativo se funda en la calidad de entidad pública de conformidad a lo señalado en la Constitución y la Ley.		
4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO, APORTES DE LAS PARTES Y RECAUDO**	
4.1	**VALOR DEL CONVENIO**	El valor del presente convenio asciende al Valor deTREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS($31.252.760)M.L., los cuáles serán aportados por las partes en especie,

así:

4.2 Aportes Cuantificables

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria.	1	48	$12.000.000=
Instalaciones con imagen institucional ICA	1	48	$150.000=
Computador	1	48	$2.000.000=
Impresora Multifuncional o laser	1	48	$3.000.000=
Internet banda ancha velocidad de transmisión MBPS	1	48	$6.096.000=
UPS (Salvaguarda de información).	1	48	$300.000=
TOTAL POR LOS 4 AÑOS			**$23.546.000=**

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA.

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	*VALOR UNITARIO	UNIDAD	VALOR EN $
Entrenamiento al personal del convenio en programas sanitarios	$ 160.000	8	$1.280.000=
Entrenamiento al personal sobre el manejo del sistema de expedición de GSMI	$ 160.000	8	$1.280.000=
Actividades de asesoramiento	$ 160.000	8	$1.280.000=
Actividades de supervisión	$ 380.000	6	$2.280.000=
Suministro de legislación sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos	$ 100.000	1	$100.000=
Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)	$ 2.425	545	$1.321.625=
Papel (por GSMI)	$ 303	545	$165.135=
TOTAL POR LOS 4 AÑOS			**$7.706.760=**

Nota: Debe tenerse en cuenta que el valor del 2021 solo corresponde a ocho (8) meses a partir de mayo, ya que se da una proyección de inicio de actividades el 1º de ese mes, teniendo en cuenta un término prudencial para desarrollar los trámites de viabilidad técnica del convenio por parte de la Subgerencia de Protección Animal y las etapas de suscripción del acto contractual en el SECOP II, con los consiguientes vistos buenos que implica. Así mismo para establecer la cifra del 2025 -se prevé la finalización en abril del mencionado año-, se ha estimado el valor total de GSMI a expedir en el año 2025 y se ha tomado para efectos del total de guías a expedir en ese año, solo lo equivalente a cuatro (4) meses, con formula de promedio mensual simple.

4.3	**Recaudo**	El cien por ciento (100%) del recaudo pertenece al ICA, el cual deberá ser transferido o consignado por el Municipio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponde el recaudo. El Municipio deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del Municipio y el ICA para el manejo exclusivo de los recursos que se perciban a partir de la ejecución del convenio. Si dicha cuenta bancaria es de ahorros, el Municipio deberá transferir o consignar mensualmente al ICA, el valor correspondiente a los rendimientos financieros anexando el soporte original de dicha transacción, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponde el ingreso.
5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
5.1.	**PLAZO**	El plazo de ejecución del presente convenio será deCUATRO (4) años, contados a partir del perfeccionamiento en el convenio.
5.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Municipio de Rioblanco– Departamento del Tolima.
5.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión del presente convenio, será ejercida por el Gerente Seccional del ICA en Tolima.
5.3.1	**Funciones del Supervisor**	Serán funciones del supervisor además de las contenidas en elnumeral 12 supervisión e interventoríadel manual de contratación, las siguientes: **1.** Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio interadministrativo de cooperación técnica. **2.** Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el convenio, conforme al (INSTRUCTIVO DE AUDITORIAS AL PROCESO DE EXPEDICION DE LAS GUIAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA SIGMA, EN LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COOPERACION TÉCNICA) y realizar el diligenciamiento del (ACTA DE VERIFICACION APLICADA A CONVENIOS DE COOPERACION TECNICA CUYO OBJETO ES LA EXPEDICION DE LAS GSMI), así como consolidar trimestralmente la relación de las visitas registradas en estas Actas. **3.** Remitir los documentos establecidos en el manual de procedimientos y demás documentos que requiera el Grupo de Gestión Contractual, de manera oportuna, completa y fidedigna. **4.** Durante el desarrollo del presente convenio, el supervisor deberá, enviar de manera obligatoria, los informes Financieros, en los formatos establecidos al Grupo de Gestión Contractual en físico y al Grupo de Gestión Financiera en archivo excel, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año o cada vez que el Instituto lo requiera, los cuales deberán ser enviados dentro de los 30 días siguientes a cada corte, para así obtener la información que se estime necesaria y poder verificar el cumplimiento del objeto del Convenio **5.** Realizar mensualmentela conciliaciónen SIGMA de las guías expedidas por el convenio a partir de la verificación del reporte GSMI por oficina y las transferencias y consignaciones recibidas, confirmando previamente con el Grupo de Gestión Financiera el ingreso del recaudo.

		6. Una vez se cumpla el plazo del presente convenio el supervisor deberá elaborar un informe consolidado en los formatos establecidos en el manual de procedimientos y remitirlo al Grupo de Gestión de Contractual junto con el acta de liquidación dentro de los términos legales; para su revisión, registros y visto bueno correspondiente; junto con los demás documentos establecidos en el manual para el proceso de liquidación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del convenio.	Retraso en el proceso de selección del conveniente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de desembolso a favor del conveniente.	Raro	Moderado	Medio	Media

6.2 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

ISO 9001 icontec SC5917-1 ISO 14001 icontec SA-CER523457 IQNet
El campo es de todos Minagricultura

1	ICA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan los convenios, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual	Asesoría a las Subgerencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

2	CONVENIENTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual, Subgerencia solicitante, y Conveniente	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Cada vez que se elabora un convenio.
3	CONVENIENTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del conveniente, en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.
4	ICA Y CONVENIENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisores del convenio	Cumplir con lo dispuesto en los Manuales de, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos convencionales.
5	ICA CONVENIENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONVENIENTE ICA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO– DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el presente convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, no requiere la constitución de garantía única.

7.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
El ICA manifiesta que el convenio a suscribirse NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.	

9.	SUSCRIPCIÓN POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
9.1	NOMBRE	ERICA ROCIO SOLANO RAMOS
9.2	CARGO	Gerente Seccional Tolima
9.3	FIRMA	ERICA ROCIO SOLANO RAMOS Firmado digitalmente por ERICA ROCIO SOLANO RAMOS Fecha: 2021.04.14 23:34:18 -05'00'
10.	VIABILIDAD TÉCNICA	
10.1	NOMBRE	ANDRES FELIPE OSEJO VARONA
10.2	CARGO	Subgerente de Protección Animal
10.3	FIRMA	Andres Osejo.

Proyectó: Richard Moreno Cubillos- Profesional Universitario- ICA Seccional Tolima.